

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVISOS Y NOTICIAS IMPORTANTES

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)  
se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letras de fácil cobro.

### TARIFAS DE PUBLICIDAD

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas  
Dependencias oficiales, ídem id. .... 0 75  
Anuncios particulares, ídem id. .... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 80 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Sección 1.ª—Ayuntamientos

La Comisión provincial, con fecha 22 del corriente, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.:

Vista la excusa que del cargo de Alcalde del pueblo de Corpa ha presentado el elegido D. Laureano Garofa Andrés, fundado en estar físicamente impedido para ejercer aquel cargo según acredita con la certificación facultativa que acompaña del Doctor en Medicina y Cirugía D. Nicolás Martín Cirajas, y como quiera que la ley Municipal en su art. 43 autoriza a excusarse del cargo de Concejala los físicamente impedidos como lo está el interesado, según el certificado adjunto; la Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado admitir la excusa presentada por D. Laureano García, y relevarle de formar parte del Ayuntamiento de Corpa; debiéndose publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el plazo y forma prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.»

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su debido conocimiento y efectos que se indican.

Dice g. a V. E. m. años.

Madrid, 22 de junio de 1920.

El Vicepresidente,  
B. Martín.

Lo que se inserta en este periódico oficial y en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en el Real decreto de 24 de mayo de 1891.

Madrid, 26 de junio de 1920.

El Gobernador civil,  
Marqués de Grijalba.

Sección 2.ª—Negociado 2.º

#### ANUNCIO

El Ministerio de Estado comunica al de la Gobernación, y éste, de Real orden comunicada al Gobierno civil de esta provincia que, por Real orden de 22 de mayo último, se ha concedido el *Exequatur* a D. Antonio Alvarez Goycochea, Cónsul honorario de Venezuela en esta Corte.

Lo que se hace público a fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Madrid, 30 de junio de 1920.

El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.

(Núm. 402.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia provincial

Artas Gracia (María de los Angeles), procesada por el Juzgado del Congreso, por estafa, y cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Lodo. D. Juan Manuel Corrujo, a practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de condena condicional; bajo el apercibimiento de que, si no comparece, será excluida de los beneficios de dicha Ley.

Madrid, 7 de junio de 1920.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.

(Núm. 1.312) (B.—1.112)

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENA VISTA

García González (Faustino), natu-

ral de Salamanca, de estado soltero, profesión chaffeur, de veinticuatro años, hijo de José y de Rosalía, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núm. 15, piso segundo derecha, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de junio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(Núm. 1.315) (B.—1.115)

Fages Guevara (Eduardo), cuya de más filiación se desconoce, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Sombrerería, núm. 14, piso segundo izquierda, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de junio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(Núm. 1.316) (B.—1.116)

Ramírez Romero (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo natural de Elisa Ramírez Romero, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Juan del Pisco, número 6, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notifi-

carle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de junio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(Núm. 1.317) (B.—1.117)

#### CONGRESO

A virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía ha promovido el Procurador D. Tomás Moronas a nombre de D. Teodoro Anasagasti y Algan, contra doña Joaquina Martínez de Medinilla y Hernández, Princesa de Radziwill y San Miguel de Radziwill, como marido y legal representante de dicha Señora, sobre reclamación de mil novecientas diez pesetas de principal, intereses y costas, se confiere traslado con emplazamiento, por medio de la presente, a los referidos demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dicho juicio, con la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(A.—490)

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en las diligencias sobre declaración de herederos abintestato de D. Gregorio Martín Barrio, de cincuenta y cinco años, natural de Boeciguillas (Segovia), casado con doña Alfonsa Corral, hijo de Marcelino y María, se anuncia a muerte del mismo, ocurrida el 14 de septiembre de 1918 en la villa de Chamartín de la Rosa, sin otorgar testamento;

que su herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo don Elías y doña Juana Martín Barrio, en segundo grado de parentesco; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 16 de junio de 1920.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 1.324.) (B.—1.124.)

#### CHAMBERÍ

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en providencia dictada en doce de los corrientes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, a nombre de don Tomás Tercero y García, contra el Excelentísimo e Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, y demás derecho-habientes de las Memorias o Capellanías que fundó D. Miguel Salmerón; los del Mayorazgo que fundaron D. Alonso y doña Ana Mesa; los de D. Joaquín Pallesteros; los de D. Francisco Sánchez del Río, y los del Mayorazgo de D. Alberto de Figueroa, sobre que se declare extinguidos por prescripción, ciertos censos y gravámenes que pesan sobre la casa número ciento once de la calle de Toledo, de esta Capital, ha acordado admitir la demanda y emplazar por medio del presente edicto a los derecho-habientes de la Memoria o Capellanías que fundó don Miguel Salmerón; los del Mayorazgo que fundaron D. Alonso y doña Ana de Mesa; los de D. José Joaquín Ballesteros; los de D. Francisco Sánchez del Río, y los del Mayorazgo de don Antonio Alberto de Figueroa, cuyos domicilios se desconocen, para que, en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en los indicados autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a los derecho-habientes de la Memoria o Capellanías que fundó D. Miguel Salmerón; los del Mayorazgo que fundaron D. Alonso y doña Ana de Mesa; los de D. José Joaquín Ballesteros; los de don Francisco Sánchez del Río, y los del Mayorazgo de D. Antonio Alberto de Figueroa, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente edicto, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid, a diez y nueve de junio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
R. Porrero.

El Secretario,  
Ante mí:

Lodo. Fulgencio Muzas.  
(A.—493.)

Siangües (Marcel), profesión chauffeur, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 12 de junio de 1920.

Isidro Rodríguez.

El Secretario,  
P. D.

Miguel Atienza.

(Núm. 1.294) (B.—1.107)

#### HOSPITAL

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio universal de quiebra de doña Isabel de Cabo y Miguel, decretada a instancia de la Sanidad «Industrial Lonera», ha acordado convocar nuevamente a la primera Junta general de acreedores que, para el nombramiento de síndicos determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil y que hubo de suspenderse en veintinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho, señalando de nuevo para dicho acto el día siete de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y hallándose incluidos en la relación presentada, los acreedores, señores Viuda de Salvador Balín y don Martín Bech de Barcelona, y D. Enrique Abad Villaplana, de Albacete, hoy de ignorado paradero, puesto que no fueron hallados en el domicilio que aparecían tener, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a dicho acto; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.  
(A.—491)

Gil González (Benito), natural de Madrid, hijo de Celestino y Trifona, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle un auto dictado por la Sala.

Madrid, 14 de junio de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.  
(Núm. 1.322) (B.—1.122)

Tarquis (Manuel), que fué empleado en las oficinas de «La Unión carbonera», y domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, y como com-

prendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 14 de junio de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 1.323) (B.—1.123)

Gonzalo Rivera (Eugenio), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Francisca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 6, b.º, procesado por hurto, sumario 118 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de junio de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Núm. (1.320) (B.—1.120.)

Uceda San Martín (Federico), hijo de Francisco y María, natural de Madrid, de estado soltero profesión representante, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Tudescos, número 26, piso 4.º, procesado por estafa, sumario 746 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 15 de junio de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.321.) (B.—1.121.)

Andrés Ortega (Pedro), hijo de Severiano y de Gabriela, natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años al delinquir, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del General Ricardos, número 34, procesado por hurto, sumario 750 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de

D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de junio de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.319.) (B.—1.119.)

#### INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido por el Procurador D. Manuel Martín Veña, a nombre de la Sociedad Anónima «Portland Iberia», contra los Señores Hijos «F. Barbier», se anuncia la venta en pública subasta de varios enseres y cementos, que se hallan depositados en poder de D. Ramón Abella, calle de Cadarso, número diez, y han sido tasados en la cantidad de mil trescientas setenta y una pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del corriente mes y hora de las once de su mañana, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito a los fines que preceptúa la ley de Trámites.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos veinte.

Santiago de la Escalera.

Ante mí

P. S.

Rafael González.

(A.—497.)

#### LATINA

Soler Esquina (Rafael), natural de Madrid, de estado casado, profesión barbero, de treinta y siete años, hijo de Rafael y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 14, 1.º, núm. 8, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés. Madrid, 11 de junio de 1920.

(Núm. 1.297.) (B.—1.110.)

Del Monte Díaz (a) El Zapaterín, (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y seis años, hijo de Lucio y de Juliana, domiciliado últimamente en la carrera de San Francisco, 6, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.  
Madrid, 4 de junio 1920.  
(Núm. 1.298) (B.—1.111.)

H. (a) El Malagueño (Antonio), procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.  
Madrid, 15 de junio de 1920.  
(Núm. 1.314) (B.—1.114.)

Villeta Martínez (Francisco), hijo de Angel y de Teodora, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y siete años, cuyas demás señas personales son: estatura alta, pelo castano, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 29, 4.º, núm. 2, procesado por hurto sumario núm. 645 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de junio de 1920.  
V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 1.343.) (B.—1.131.)

Méndez Uria (Manuel), hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y seis años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y viste traje azul de mecánico en buen uso, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5. 3.º, procesado por hurto núm. 495 918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de junio de 1920.  
V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 1.342.) (B.—1.130.)

Jiménez Silva (Diego), natural de Villazmal (Zamora), de estado soltero, profesión tratante, de cuarenta y un años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en la calle de San José, 18, Tetuán de las Victorias, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.  
Madrid, 12 de junio de 1920.  
(Núm. 1.296.) (B.—1.109.)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de la Unión Resinera Española, contra D. Estanislao Sáinz Gómez, sobre pago de diez y siete mil seiscientos quince pesetas setenta y cinco céntimos, intereses y costas, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo:

Una finca rústica tasada en oien mil veintitrés pesetas veinte céntimos, consistente en un rento titulado Casares de Peña Rubia, situado en término municipal de Boniches, partido judicial de Cañete, provincia de Cuenca, de cabida de cuatrocientos diez y ocho almudes, de ellos veinte de regadío, setenta y cinco de secano, y los restantes trescientos veintitrés almudes de pastos.

La anunciada finca está sita, como se ha dicho, en el término de Boniches, sitio denominado Peña Rubia, Casares, Roedera, Cinoño, Boquera, Cabeza Eriza, Ruidera, Collado de Valendo, Rinconada de las Animas, Cueva de Tomberos, Redueso, Moya de Roedera, Peña de la Buitrera, Barranco del Abad, Vadera del Herrero, de los Huesos, Cabeza de Peña Rubia, Peña Torrerros, Hoja Perdiguera, Fuente del Cura, Loma de Navarro, Torrero de los Huesos, Umbria, Vallejo, Acto de Cabeza Eriza y Buitrera, con la cabida que ya se ha indicado anteriormente, y linda: por Norte, límite del término de Campillos, Paravientos y siguiendo la cumbre por encima de la Rinconada, Cerrado de la Cueva de Torrerros y de la Peña de la Buitrera, guardando la cumbre por el pedazo de los cercos y la Hoya Perdiguera a la Dehesa de Pumandera o Rinconada de la Higuera; por el Sur, desde el término de San Martín de Boniches, siguiendo los Riscos con dirección a los de la Fuente del Cura y Collado del Abad; por el Sur, dicho Collado a la cumbre de Pamareda, cumbre debajo a la Peña de la Dehesa, cruzando por el río Cabriel a la cumbre por el límite de la Rinconada de la Higuera; por Este, término de Boniches, Carriza de Cabeza Corza, propiedad de vecinos de Campillos, Paravientos, Los Colladitos, Barranco donde murió el muchacho.

Cruza el camino que va de la Technela al resto, y continúa por el llano de labores de Cabezuelo, Pedro Navarro y otros vecinos de Campillos al Saviñar y el río, siguiendo río arriba hasta la labor de la Roedera, Riscos

de la Roedera y la de la Presa del río Cabriel, y siguiendo éste hasta cruzarlo por el límite de Campillos y de la Rinconada cercada a la cumbre. Dentro del perímetro de esta finca existen enclavadas una casa de labor con una superficie de doscientos metros cuadrados y destinada a encierros de ganado, la atraviesan el río Cabriel del Noroeste al Sureste, el caño o acequia de riego en la misma dirección.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de Cañete, el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, la cantidad de siete mil quinientas una pesetas setenta y cuatro céntimos, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos veinte.  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Hernández.  
El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.  
(A.—489.)

Ferrer Fernández (Angel), que dijo llamarse Antonio Angel, natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años, hijo de Angel y de Pascuala, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, 18 y 20, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para la práctica de varias diligencias; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro de dicho término transcurrido que sea, se le declarará rebelde.

Madrid, 12 de junio de 1920.  
V.º B.º

El Sr. Juez,  
Miguel Hernández.  
El Secretario,  
P. D.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 1.295.) (B.—1.108.)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en trece de noviembre de 1919, en el sumario que se instruye por intoxicación, se cita a Pilar Iglesias Fernández, de diez y ocho años, que habitaba en la calle de Abel, núm. 1, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de

cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a diez de junio de mil novecientos veinte.  
V.º B.º

José Manuel Puebla.  
El Secretario,  
Esteban Unzueta  
(Núm. 1.293) (B.—1.106)

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En el expediente de juicio verbal promovido y seguido en este Juzgado con el número quinientos cuarenta y uno del año mil novecientos diez y nueve, por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación de D. Alfonso Cabello y Guillén de Toledo, contra D. Carlos Merlín, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, sobre pago de quinientas pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.*

En Madrid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal del distrito de Buenavista, compuesto por D. Fernando Gil y Mariscal, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Montes y D. Antonio Martínez, habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, como apoderado de D. Alfonso Cabello y Guillén de Toledo, contra D. Carlos Merlín, súbdito belga, vecino que fué de San Sebastián, y hoy de paradero desconocido, sobre pago de quinientas pesetas, por trabajo profesional como Abogado, intereses legales, costas y gastos.

*Fallamos:*

Que debemos condenar y condenamos al demandado en estos autos, don Carlos Merlín, a que luego esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Alfonso Cabello y Guillén de Toledo la suma de quinientas pesetas que le reclama por el concepto que la demanda comprende; intereses legales de dicha suma, a razón de un cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda dicha, o sea desde el veintinueve de octubre último, con más las costas y gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el ignorado paradero en que se halla el demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— F. Gil.— Francisco Montes.— Antonio Martínez.

*Publicación:*

La anterior sentencia fué, leída y

publicada por el Sr. Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el siguiente día hábil de su fecha, doy fe. Ante mí.—Licenciado, Mario Serratacá.

Y para que la sentencia inserta se notifique al demandado D. Carlos Merlín, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Ldo. Mario Serratacá.  
(A.—492.)

#### Juzgados Militares

##### MADRID

D. Angel Menéndez Tolosa, Capitán ayudante del Centro electrotécnico y de comunicaciones, Juez instructor de expediente que se instruye al recluta de la unidad radiotelegráfica, permanente de dicho Centro, Angel Jara Ramírez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Angel Jara Ramírez, hijo de N. y de Angela, natural y vecindado en Madrid, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba pequeña, boca regular, frente ancha, estatura 1'617 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el cuartel del Centro electrotécnico y de comunicaciones de esta ciudad y a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho recluta; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, pararán dele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de citado Centro y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1920.

El Capitán Juez instructor,  
Angel Menéndez.  
(Núm. 1.225.) (B.—1104)

##### LEGANES

Salgado Blanco (José), hijo de Ramón y de Manuela, natural de Lamo, Ayuntamiento de Carballo, de estado soltero, de oficio labrador, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Carballo, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Félix Pineda Montoya,

residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Leganes, 5 de junio de 1920.

El Teniente Juez instructor,  
Félix Pineda.  
(Núm. 1.319) (B.—1.127)

##### VITORIA

Menéndez Verdet (Manuel), hijo de Pedro y de Anírea, natural de Madrid, estado soltero, edad veintidós años, señas personales: estatura 1'545 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, o comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Granullaque Sánchez, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 28 de mayo de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Mariano Granullaque.  
(Núm. 1.340) (B.—1.128)

##### MEDINA DEL CAMPO

Crespo Iglesias (Cipriano), natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de veintidós años de edad estatura 1'690 metros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción por haber faltado a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de artillería Juez instructor del 14 Regimiento de artillería pesada D. Carlos Velasco Gil, residente en Medina del Campo; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 26 de mayo de 1920.

El Teniente Juez instructor,  
Carlos Velasco.  
(Núm. 1.226)

##### MADRID

Fontanés (José María), que figura como domiciliado en la dhesa de la Villa núm. 25, de esta Corte, comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado, Valverde, cuarenta y cuatro, con el fin de declarar en diligencias por atropello del carro matrícula núm. 68.

Madrid, 31 de mayo de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
José Alba.  
(Núm. 1.006.) (B.—1.092)

##### PALENCIA

Ruiz Ramos (Francisco), hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Alcalá de Henares (Madrid), de profesión dependiente, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcalá, para su destino a Cuerpo, comparecerá, den-

tro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor don Julio Clavero del Valle, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, 20 de junio de 1920.

El Capitán Juez instructor,  
Julio Clavero.  
(Núm. 1.341.) (B.—1.129.)

#### Tesorería de Hacienda

##### de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 p r 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de julio de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

D. Demetrio de Prado y Victoriano Martín, por multa que les fué impuesta por la Junta Administrativa, por ocultación de 121.500 huevos.

#### EL DELEGADO DEL JEFE ADMINISTRATIVO DE LA PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en el Hospital militar de esta plaza, para el mes de agosto próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día 26 del actual, a las diez de la mañana, en la Jefatura Administrativa del mismo, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos se dan las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

##### PRIMER GRUPO

Aceite vegetal de primera.  
Arroz.

Azúcar.  
Café.  
Cervezas.  
Dulce.  
Garbanzos.  
Huevos.  
Jamón.  
Judías blancas secas.  
Leña de encina.  
Macarrones.  
Pasta para sopa.  
Patatas.  
Queso manchego.  
Sal común.  
Tocino.  
Vino tinto.

##### SEGUNDO GRUPO

Carne de vaca, limpia, sin hueso.  
Fruta.  
Gallinas.  
Hueso blanco de vaca.  
Leche de vacas.  
Manteca.  
Merluza.

Madrid, 5 de julio de 1920.

José Pérez Novis.  
(E.—342)

#### CUERPO DE SEGURIDAD

##### MADRID

El día 20 del actual, a las diez de su mañana, se venderá en pública subasta un caballo de desecho del escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, núm. 3.

Madrid, 5 de julio de 1920.

El Coronel,  
Lorenzo Rubio.  
(E.—341.)

#### MONTE DE PIEDAD

#### CAJA DE AHORROS

##### ANUNCIO

Hasta las doce de la mañana del día veintitrés del corriente se admiten en la Secretaría del Monte de Piedad proposiciones en pliego cerrado para suministro de carbón de antracita del Norte, cok metalúrgico, cok de pila, cok de gas, carbón vegetal, leña gruesa y astillas que se necesitan durante un año para la calefacción de las oficinas centrales y sucursales de este Establecimiento.

Las proposiciones pueden referirse a cada una de dichas clases de combustible por separado o a todas conjuntamente.

Es condición indispensable que el acopio de carbones ha de quedar terminado dentro del mes de agosto próximo.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos veinte.

El Director Gerente,  
Pedro Pastor Díaz.  
(D.—73)